



Resolución Ministerial

N° 023-2019-MC

Lima, 24 ENE. 2019

VISTO; el Memorando N° 000058-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Ley N° 28449, Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530, dispone que las pensiones percibidas por beneficiarios que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad y cuyo valor no exceda el importe de dos (02) Unidades Impositivas Tributarias vigentes en cada oportunidad, son reajustadas al inicio de cada año mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y a propuesta del Ministerio de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta las variaciones en el costo de vida anual y la capacidad financiera del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2019-EF, se dispone reajustar a partir de enero de 2019, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias; para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 69 433 560,00 (Sesenta y nueve millones cuatrocientos treinta y tres mil quinientos sesenta con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste antes señalado;

Que, para tales efectos, el numeral 3.1 del artículo 3 de referido Decreto Supremo establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la referida transferencia de partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2 de la citada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su entrada en vigencia; correspondiendo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, el importe de S/ 147 960,00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), de acuerdo al Anexo: "Transferencias de Partidas – Pliegos Habilitados" del precitado Decreto Supremo N° 009-2019-EF;

Que, el numeral del 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las



Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece entre otros, que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN de dicha Directiva;



Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante el Memorando N° 000058-2019/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000035-2019/OP/OGPP/SG/MC, a través del cual la Oficina de Presupuesto a su cargo recomienda continuar con el trámite de desagregación de los recursos a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 147 960,00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), para atender el financiamiento del reajuste de pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2018, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2019-EF, según el Anexo "Transferencia de Partidas - Pliegos Habilitados";



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 009-2019-EF;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 009-2019-EF por un monto de S/ 147 960,00 (Ciento cuarenta y siete mil novecientos sesenta con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para atender el financiamiento del reajuste de pensiones



Resolución Ministerial

N° 023-2019-MC

percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad, al 31 de diciembre de 2018, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), según Anexo: "Transferencia de Partidas – Pliegos Habilitados", de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Sección Primera | : | Gobierno Central |
| Pliego | : | 003: Ministerio de Cultura |
| Unidad Ejecutora | : | 001: Ministerio de Cultura - Administración General |
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Producto | : | 3999999 Sin Producto |
| Actividad | : | 5000991 Obligaciones previsionales |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales -----

Total UE 001: Ministerio de Cultura – Administración General S/ 140 760,00 -----

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Unidad Ejecutora | : | 002: MC – Cusco |
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Producto | : | 3999999 Sin Producto |
| Actividad | : | 5000991 Obligaciones previsionales |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |

Gastos Corrientes

2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales -----

Total UE 002: MC – Cusco S/ 6 840.00 -----

| | | |
|--------------------------|---|--|
| Unidad Ejecutora | : | 005: MC - Naylamp - Lambayeque |
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos |
| Producto | : | 3999999 Sin Producto |
| Actividad | : | 5000991 Obligaciones previsionales |
| Fuente de Financiamiento | : | 1 Recursos Ordinarios |

Gastos Corrientes



| | |
|---|----------------------|
| 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales | ----- |
| Total UE 005: MC - Naylamp – Lambayeque | S/ 360,00 |
| | ===== |
| TOTAL PLIEGO | S/ 147 960,00 |
| | ===== |

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003: Ministerio de Cultura, instruirá a las Unidades Ejecutoras 001: Ministerio de Cultura - Administración General, 002: MC – Cusco y 005: MC - Naylamp – Lambayeque, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese.

.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000021
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 24/01/2019

DOCUMENTO : 108 / 023-2019-MC

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 23/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : REAJUSTE DE PENSIONES

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO | | | |
|--------------|----------|------------|-----|-------|---------|-----------|-------------|---|---|---------|
| META | RB | CG | TT | G | SG | SGD | ESP | ESPD | | |
| 9002 | 3999999 | 5000991 | 24 | 052 | 0116 | | | SISTEMAS DE PENSIONES | 0 | 140,760 |
| | 0188 | 0013200 | | | | | | OBLIGACIONES PREVISIONALES | 0 | 140,760 |
| | | 00 | | | | | | RECURSOS ORDINARIOS | 0 | 140,760 |
| | | | 5 | 2.2 | | | | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | 0 | 140,760 |
| | | | | 2.2.1 | | | | PENSIONES | 0 | 140,760 |
| | | | | | 2.2.1.1 | | | PENSIONES | 0 | 140,760 |
| | | | | | | 2.2.1.1.1 | | PENSIONES | 0 | 140,760 |
| | | | | | | | 2.2.1.1.1.1 | REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530 | 0 | 140,760 |
| TOTAL | | | | | | | 0 | 140,760 | | |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000008
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 24/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : REAJUSTE DE PENSIONES DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEY N° 20530

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 24/01/2019
DOCUMENTO : 108 / 023-2019-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-------------|---|-----|------|------|-----------------------|----------------|
| META | RB | CG | TT | G | SGD | ESP | ESPD |
| 9002 | 3999999 | 5000991 | 24 | 052 | 0116 | SISTEMAS DE PENSIONES | 0 6,840 |
| 0068 | 0013200 | OBLIGACIONES PREVISIONALES | | | | | 0 6,840 |
| 00 | | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 0 6,840 |
| 5 | 2.2 | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | | | | 0 6,840 |
| | 2.2.1 | PENSIONES | | | | | 0 6,840 |
| | 2.2.1.1 | PENSIONES | | | | | 0 6,840 |
| | 2.2.1.1.1 | PENSIONES | | | | | 0 6,840 |
| | 2.2.1.1.1.1 | REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530 | | | | | 0 6,840 |
| TOTAL | | | | | | | 0 6,840 |



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000008
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 24/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
JUSTIFICACIÓN : POR LA REHABILITACION DE REAJUSTE DE PENSIONES DEL REGIMEN 20530 - D.S N°009-2019-EF

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 24/01/2019
DOCUMENTO : 108 / 023-2019-MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

| PRG | PROD/PRY | ACT/AI/OBR | FUN | DIVF | GRPF | ANULACIÓN | CREDITO |
|--------------|-------------|---|-----|------|------|-----------------------|--------------|
| META | RB | CG | TT | G | SGD | ESP | ESPD |
| 9002 | 3999999 | 5000991 | 24 | 052 | 0116 | SISTEMAS DE PENSIONES | 0 360 |
| 0047 | 0001153 | PAGO DE PENSIONES | | | | | 0 360 |
| 00 | | RECURSOS ORDINARIOS | | | | | 0 360 |
| 5 | 2.2 | PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES | | | | | 0 360 |
| | 2.2.1 | PENSIONES | | | | | 0 360 |
| | 2.2.1.1 | PENSIONES | | | | | 0 360 |
| | 2.2.1.1.1 | PENSIONES | | | | | 0 360 |
| | 2.2.1.1.1.1 | REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530 | | | | | 0 360 |
| TOTAL | | | | | | | 0 360 |

